

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 2022-005



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca veinticinco (25) de febrero de 2022

De acuerdo con la solicitud realizada por la parte demandante en cuanto a la modificación del auto de fecha 25 de julio de 2022, en el que requiere se ordene el desglose de la Escritura de Hipoteca a favor de la entidad demandante, se aclara a dicha parte que, conforme al Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022, donde se implementan el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales.

Por lo anterior, el expediente se conformo en el presente proceso, de manera virtual, en consecuencia, la Escritura de Hipoteca a favor de la entidad demandante, se encuentra en poder de dicha parte; generándose así, la imposibilidad de autorizar el desglose.

Por lo indicado, se niega la solicitud realizada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO  
Albán Cundinamarca, 26 de AGOSTO del 2022  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 60 de esta misma fecha.

*Deccy Liliana Rico P.*  
DECCY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria